

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0077

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-032, sesión de 05 de octubre de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 de la LOES señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación*

nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2023-2880-M, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“Por el presente, muy respetuosamente me permito remitir a usted mi Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Pullas, PhD., Vicerrector de Docencia, la documentación que presenta la señora Mgt. Yilena Montero Reyes, Docente Titular Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede bajo mi Dirección, quien cumple con los procesos establecidos en la Convocatoria Becas ESPE para Doctorados y Postdoctorados 2023; a fin de que se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3616-M, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a la Lcda. Yilena Montero Reyes, Mgtr., docente tiempo parcial, menciona: *“Con base en el Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-2880-M de 07 de agosto de 2023, a través del cual se remite la documentación presentada por la señora Mgt. Yilena Montero Reyes, Docente Titular Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga, quien se encuentra postulando a una beca para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales Modalidad Intensiva en la Universidad Nacional de La Plata en Argentina; y, considerando el cronograma vigente para ejecución de las “Bases de Postulación a Becas “ESPE” para Doctorado y Posdoctorados 2023” que establece la revisión de*

documentos, por medio del presente me permito remitir a usted señor Director, el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo validado por la Coordinación de Becas (...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCHS-2023-1092-M, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Lcda. Yilena Montero Reyes, Mgtr., docente tiempo parcial, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“Con base en el Memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3616-M de 14 de agosto de 2023, a través del cual se remitió el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo validado por la Coordinación de Becas, con la finalidad de que se consideren las observaciones realizadas a la documentación, previa entrega definitiva del expediente de solicitud de beca, me permito adjuntar los documentos requeridos. 1. Carta de solicitud de beca 2. Certificado de no haber sido beneficiaria de beca alguna por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. 3. Informe de la Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la ESPE Sede Latacunga.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3810-M, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a la Lcda. Yilena Montero Reyes, Mgtr., docente tiempo parcial, menciona: *“(…) Por medio del presente, remito a usted señora docente, el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo elaborado por la Gestión de Becas que valida el cumplimiento de requisitos; y, además habilita el inicio de la etapa de evaluación con la entrevista estructurada a cargo del área de psicología de la Unidad de Bienestar Universitario. En este sentido, agradeceré a usted, señora docente, asistir a la Unidad de Bienestar universitario sede Matriz, para la toma de la entrevista estructurada antes referida (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1069-M, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el Psic. Rómulo Hernán Villacrés Betancourt, Mgtr., Psicólogo Clínico, dirigido al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario, menciona: *“En atención a la disposición del señor Director de la Unidad de Bienestar Universitario, a fin de que se realice la entrevista a la docente Yilena Montero Reyes, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, remito a usted, el informe de la Entrevista Psicológica previa al otorgamiento de Beca de Doctorado”;*

Que, mediante informe nro. ESPE-UBUN-2023-162, de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el Psic. Hernán Villacrés Betancourt, menciona: *“CONCLUSIÓN: La docente entrevistada, obtiene una calificación en rúbrica de: Treinta y nueve sobre 40 puntos (39/40). E. RECOMENDACIÓN: Se de facilidades a fin de que pueda continuar con el trámite de solicitud de beca para seguir el estudio de doctorado.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2023-4137-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“(…)por el presente me permito remitir a usted señor Vicerrector, luego del análisis respectivo, el Informe Técnico Favorable Nro. USTH-INF-V1-2023-016, referente al pedido de licencia con remuneración para cursar el Programa Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de la Plata - República de Argentina, en la modalidad presencial por estancias, presentado por la Ing. Yilena Montero Reyes, Docente Titular del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga, así como el tiempo de devengamiento”;*

Que, mediante informe nro. USTH-INF-V1-2022-016, de fecha 12 septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Larrea N.; Dr. Ramiro Salazar P.; y, Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: a. Se autorice la licencia con remuneración a favor de la Ing. Yilena Montero Reyes, Docente Titular del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga, para cursar el Programa Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de la Plata - República de Argentina, en la modalidad presencial por estancias, comprendido entre el el 16 de octubre de 2023 hasta el 30 de abril del 2026, para lo cual, de conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, deberá prestar sus servicios por el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo esta figura, conforme al siguiente detalle: Licencia con remuneración: Año 2023: Licencia con remuneración mensual unificada al 97,92 %, más benéfico de ley, desde el 16 al 30 de octubre del 2023. Año 2024: Licencia con remuneración mensual unificada al 95,84 %, más benéfico de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2024 y 16 al 30 de octubre del 2024. Año 2025: Licencia con remuneración mensual unificada al 95,84 %, más benéfico de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2025 y 16 al 30 de octubre del 2025. Año 2026: Licencia con remuneración mensual unificada al 97,92 %, más benéfico de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2026.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1189-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario, dirigido a la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Mgtr., Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“Con la finalidad de que la Comisión de Becas, conozca, analice y resuelva sobre la solicitud de beca de la Lic. Yilena Montero Reyes, Mgtr., Docente Titular Parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; quien cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Codificado vigente, para cursar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de la Plata - Argentina, sírvase Señorita Secretaria, encontrar adjunto el Informe No. UBUN-2023-170 realizados por la Gestión de Becas de la Unidad de Bienestar Universitario y sus anexos, a fin de que dicha petición se ponga en conocimiento del cuerpo colegiado”*;

Que, mediante informe nro. UBUN-2023-170, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr. Coordinadora de Becas; y, el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, considerando: la disponibilidad presupuestaria en la estructura presupuestaria 83 00 029 006 780206 1705 202, correspondiente a la partida “Becas” del PROYECTO DE INVERSIÓN: BECAS CUARTO NIVEL; que la Lic. Yilena Montero Reyes, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, que se encontraba vigente a la fecha de postulación a beca para continuar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), Argentina; la Gestión de Becas de la Unidad de Bienestar Unievrstario, recomienda a la Comisión de Becas, lo siguiente: • Se digne avocar conocimiento del presente informe y del proyecto de Matriz de Beca No. 014-2023.CCB, que me permito adjuntar, referente a la solicitud de beca presentada por la Lic. Yilena Montero Reyes; • Se adjudique la beca, conforme el proyecto de matriz de beca No. 014-2023.CCB, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y 2026; • En caso de que esta solicitud de beca sea recomendada aprobar, se exhorte para que, en la elaboración del contrato de beca, se considere: la obligatoriedad que tiene el postulante de devengar la beca por un periodo igual al triple de la duración de la beca.*

• En caso de que los órganos competentes, aprueben la solicitud de beca, la Lic. Yilena Montero Reyes deberá devengar por la beca de estudios un tiempo de 7 años 7 meses 15 días, que correspondería al otorgamiento de la beca desde 16 de octubre 2023 al 30 de abril 2026. • En caso de que esta solicitud de beca sea recomendada aprobar, se exhorte a la Lic. Yilena Montero Reyes, sobre su obligación de firmar el contrato de beca dentro del término de cinco(5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado, en el que se estipularán los derechos y obligaciones, y se nombrará un administrador de contrato de conformidad con lo establecido en la norma *ibidem*; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, para que en el caso de fallecimiento quede extinguida la obligación proveniente del otorgamiento de la beca; en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima del Reglamento *ibidem*”;

Que, mediante informe nro. 034-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Presidente de la Comisión de Becas, menciona: *“RECOMENDACIÓN ACEPTAR la solicitud presentada por la LIC. YILENA MONTERO REYES, MGTR., Docente Titular Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga; a fin de que continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), Argentina;”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-4248-M, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, literal f) del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS — ESPE, CODIFICADO, me permito remitir a usted mi Crnl., y por su intermedio al Consejo Académico el Informe de Comisión de Becas Nro. 034-2023 de sesión de 25 de septiembre de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de beca de la Lic. Yilena Montero Reyes, Mgtr., Docente Titular Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para cursar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de la Plata - Argentina; así como se anexa la documentación que sustenta el mencionado informe, a fin de continuar el trámite pertinente.”*;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 05 de octubre de 2023, al tratar el sexto punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de beca de la Lic. Yilena Montero Reyes, Mgtr., docente titular tiempo parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para continuar cursando estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de la Plata - Argentina, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”, y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de*

Docencia (...). Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad;”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- ACOGER parcialmente el informe nro. UBUN-2023-170 de 20 de septiembre de 2023; y, el informe de la Comisión de Becas nro. 034-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **OTORGAR** beca a la LIC. YILENA MONTERO REYES, MGTR., docente titular tiempo parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sede Latacunga para que continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), Argentina, a partir del 16 de octubre de 2023 hasta el 30 de abril de 2026, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca nro. 014-2023.CCB misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;
- b) De ser favorable la recomendación, **CONSIDERAR** que la LIC. YILENA MONTERO REYES, MGTR., docente titular tiempo parcial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sede Latacunga, deberá devengar por licencia con remuneración un tiempo total de siete (07) años y nueve (09) meses, conforme informe USTH-INF-V1-2022-016, de fecha 12 de septiembre de 2023.

De la misma forma la docente deberá devengar por beca de estudios un tiempo de siete (7) años, siete (7) meses y (15) días, que correspondería al otorgamiento de la beca desde 16 de octubre 2023 al 30 de abril 2026, conforme informe nro. UBUN-2023-170, de fecha 25 de septiembre de 2023;

De ser favorable la recomendación, el devengamiento de la beca y de las licencias respectivas, se lo realizará simultáneamente hasta que sean cumplidos en su totalidad.

- c) De ser favorable la recomendación, **DISPONER** a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el respectivo contrato donde consten claramente las fechas de duración de los beneficios de beca y la fecha de duración del programa de doctorado; y,
- d) De ser favorable la recomendación **EXHORTAR** a la LIC. YILENA MONTERO REYES, MGTR., sobre su obligación de firmar el contrato de beca dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado, en el que se estipularán los derechos y obligaciones; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima del Reglamento de Becas.

Art. 2.- Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, sede Latacunga, Director de la Unidad de Talento Humano; al Director de la Unidad de Bienestar Universitario; y, al Coordinador Jurídico.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de octubre de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE														
VICERRECTORADO DE DOCENCIA														
COMISIÓN DE BECAS														
MATRIZ DE BECA No.		014-2023.CCB		FECHA:		27 DE SEPTIEMBRE DE 2023								
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA														
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO				EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
MONTERO REYES YILENA		1726990813	ECUATORIANA	CALLE DE LA MAMA NEGRA Y ANGEL DE LA ESTRELLA BA URBANIZACIÓN MARIO MOGOLLÓN - LATACUNGA				39	FEMENINO	YILENA.MONTERO@ESPE.EDU.EC YILENA11@HOTMAIL.COM		0987399158		
FORMACIÓN ACADÉMICA							INFORMACIÓN LABORAL							
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA			
LICENCIADA EN ESTUDIOS SOCIOCULTURALES	N/A	UNIVERSIDAD DE CAMAGUEY			2006	TERCERO	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES SEDE LATACUNGA		LÓGICA Y ÉTICA FILOSOFÍA		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ÉTICA PROFESIONAL			
MASTER EN TRABAJO SOCIAL, MENCIÓN TRABAJO SOCIAL Y CULTURAL	N/A	UNIVERSIDAD DE CAMAGUEY			2010	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE										
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME ENTREVISTA PREVIO AL OTORGAMIENTO DE BECA	BAREMO DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTILAR DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) QUE CUMPLE REQUISITOS SEGUN CRITERIOS DE CONVOCATORIA
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
X			DOCENTE TITULAR	SEDE LATACUNGA	12 AÑOS 5 MESES				CERTIFICADO S/N DE 09 DE AGOSTO DE 2023, LEGALIZADO POR EL DR. RAMIRO SALAZAR, SECRETARÍA AD-HOC DE COMISIÓN DE BECAS	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN DOCENTE PONDERADA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 LEGALIZADO POR EL LIC. WILMAN GUARNIZO ERAS, MGS DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	RESOLUCIÓN No. ESPE-SL-CDCHS-ASO-2023-003 DE CONSEJO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	39	9,5	95%
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA														
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA			TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA				LA PLATA - ARGENTINA				EN EL PAÍS		FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA		DOCTORADO	POSDOCTORADO
								X					X	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS				FECHA INICIO DE BECA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS	PERÍODO DE DURACIÓN DE LA BECA	PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS			
				PRESENCIAL POR ESTANCIAS	SEMI PRESENCIAL	HORARIO ESTUDIOS	FASES DEL PROGRAMA							
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES				X		LUNES - VIERNES 8H00-18H00	6 ESTANCIAS PRESENCIALES DE 15 DÍAS EN LAS SEGUNDAS QUINCENAS DE ABRIL Y OCTUBRE A PARTIR DEL AÑO 2023, DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS, ADÉMÁS DE UN ÚLTIMO ENCUENTRO PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DURANTE EL AÑO 2026	OCTUBRE 2023	ABRIL 2026	2 AÑOS 6 MESES 15 DÍAS	3 AÑOS			
CERTIFICADO ACEPTACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS		PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				DECLARACIÓN JURAMENTADA								
DOCUMENTO S/N DE 12 DE DICIEMBRE 2022, LEGALIZADO POR EL DR. MARTÍN RETAMOZO DIRECTOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNLP, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LA LIC. YILENA MONTERO REYES HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES.		DOCUMENTO S/N, LEGALIZADO POR EL DR. MARTÍN NATAMOZO DIRECTOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA				Declaración juramentada sobre lo siguiente: a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o de cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano, para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 31 DE JULIO DE 2023, NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUILÍ								
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA														
% DE BECA SOLICITADA		EL 100% DEL RUBRO DE BECA DE ACUERDO A LAS ESTANCIAS REALIZADAS A PARTIR DE OCTUBRE DE 2023				LICENCIA CON SUELDO		Memorando ESPE-UTHM-2023-4137-M de 12 de septiembre de 2023, a través del cual se anexa el Informe USTH-INF-V1-2022-016 que detalla: Año 2023: Licencia con remuneración mensual unificada al 97,92 %, más beneficio de ley, desde el 16 al 30 de octubre del 2023. Año 2024: Licencia con remuneración mensual unificada al 95,84 %, más beneficio de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2024 y 16 al 30 de octubre del 2024. Año 2025: Licencia con remuneración mensual unificada al 95,84 %, más beneficio de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2025 y 16 al 30 de octubre del 2025. Año 2026: Licencia con remuneración mensual unificada al 97,92 %, más beneficio de ley, desde el 16 al 30 de abril del 2026.						
RUBROS DE BECA		2023	2024	2025	2026	COSTO TOTAL								
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		\$261,63 (\$523,26/30*15) 1 ESTANCIA DE 15 DÍAS EN EL MES DE OCTUBRE	\$523,26 (\$523,26/30*30) 2 ESTANCIA DE 15 DÍAS EN LOS MESES ABRIL Y OCTUBRE	\$523,26 (\$523,26/30*30) 2 ESTANCIA DE 15 DÍAS EN LOS MESES ABRIL Y OCTUBRE	\$261,63 (\$523,26/30*15) 1 ESTANCIA PARA DEFENSA DE TESIS EN EL MES DE ABRIL	\$ 1.569,78								
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO		N/A	N/A	N/A	N/A									
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS		\$4.000,00	\$0,00	\$0,00	\$40,00	\$4.040,00								
3. PASAJES AÉREOS		1 PASAJE IDA Y VUELTA (QUITO-BUENOS AIRES - BUENOS AIRES-QUITO)	2 PASAJE IDA Y VUELTA (QUITO-BUENOS AIRES - BUENOS AIRES-QUITO)	2 PASAJE IDA Y VUELTA (QUITO-BUENOS AIRES - BUENOS AIRES-QUITO)	1 PASAJE IDA Y VUELTA (QUITO-BUENOS AIRES - BUENOS AIRES-QUITO)	N/A								

4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$0,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$2.162,50	\$10.812,50
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$50,00	\$100,00	\$100,00	\$ 50,00	\$ 300,00
TOTAL	\$4.311,63	\$4.948,26	\$4.948,26	\$2.514,13	\$16.722,28

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	EL RUBRO DE MANUTENCIÓN ES CONSIDERADO EN BASE LA TABLA VIGENTE DE COSTOS DE VIDA POR CIUDAD Y PAÍS - INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2019-2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
---------------------------------	---------------------	--------------------------------------	---

OBSERVACIONES:

LA SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), ARGENTINA, TAL COMO LO EVIDENCIA EL DOCUMENTO S/N DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 DIRIGIDO A LA SEÑORA MASTER YILENA MONTERO REYES, EN EL QUE SEÑALA: "ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EL COMITÉ DE ADMISIONES ACEPTÓ SU POSTULACIÓN COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA 2023"; ADEMÁS INDICA: QUE EN EL MES DE ABRIL DE 2023, SE REALIZARÁ EL PRIMER ENCUENTRO.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO S/N, REMITIDO POR EL DR. MARTÍN RETAMOZO, DIRECTOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA: "EL COSTO TOTAL DEL DOCTORADO ES DE USD 4.000 (SE PAGAN USD 2.500 COMO PAGO INICIAL PARA EL ESTUDIANTE, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023 Y EL VALOR RESTANTE EN LOS SIGUIENTES ENCUENTRO. SE PUEDE CONSIDERAR EL PAGO TOTAL DEL PROGRAMA PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2023 DE SER REQUERIDO POR EL ESTUDIANTE". SE CONSIDERA \$40 ADICIONALES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL AÑO 2026 PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SE HA CONSIDERADO EL VALOR MÁXIMO QUE DETERMINA EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, EN SU ART.52. SE DETERMINA EL RUBRO DE PASAJES AÉREOS EN BASE A LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO S/N LEGALIZADO POR EL DR. MARTÍN RETAMAZO DIRECTOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNLP: "(...) LA MODALIDAD INTENSIVA LA CUAL CONSISTE EN 6 ENCUENTROS PRESENCIALES DE 15 DÍAS DE DURACIÓN EN LAS SEGUNDAS QUINCENAS DE ABRIL Y OCTUBRE A PARTIR DEL AÑO 2023, DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS, ADEMÁS DE UN ÚLTIMO ENCUENTRO, PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DURANTE EL AÑO 2026.

SE CONSIDERA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA, A PARTIR DE OCTUBRE DE 2023.

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SILVANA ALEXANDRA
CORAL PROANO

ING. SILVANA CORAL PROANO, MGTR.
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO



Firmado electrónicamente por:
WILLIAN MAURICIO
BATALLAS BUSTAMANTE

PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, MGTR.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
GONZALO JAVIER
PULLAS TAPIA

TCRN. ESP. AV. GONZALO JAVIER PULLAS TAPIA, PhD.
VICERRECTOR DE DOCENCIA, ENCARGADO